

Juegos Paralímpicos de París 2024

Normativa de Clasificación Deportiva

11 SEPTIEMBRE 2023

ÍNDICE

1. Introducción
2. Visión General del Programa de los Juegos Paralímpicos París 2024
3. Normativa general del IPC sobre la Elegibilidad
4. Invitaciones de la Comisión Bipartita
5. Política del IPC para la redistribución de las plazas de clasificación deportiva vacantes
6. Invitaciones de Universalidad IPC
7. Fechas clave
8. Registro de las actualizaciones

Notas de la traducción:

Nota I

Este documento es la versión en castellano de la Guía de Clasificación Deportiva del Comité Paralímpico Internacional (IPC, en sus siglas en inglés) para los Juegos Paralímpicos de París 2024 realizada por el Comité Paralímpico Español. En caso de discrepancia entre esta versión y su original publicada por el Comité Paralímpico Internacional (IPC), prevalecerá esta última.

Nota II

Las versiones en castellano de los criterios específicos de cada deporte aparecen publicadas en documentos separados, independientes, sin numerar, por entenderse que resulta más operativo y cómodo trabajar con ellos de esta forma.

Nota III

En la versión en castellano los deportes aparecen ordenados por su nombre en español. Por ejemplo, si bien el primer deporte en las relaciones del Comité Paralímpico Internacional es el tiro con arco (*Archery*), en el documento en español será el atletismo mientras que el tiro con arco pasa a la posición decimonovena.

1. INTRODUCCIÓN

Esta Normativa de Clasificación Deportiva (**Normativa**) describe detalladamente como pueden clasificarse deportivamente deportistas y equipos para los Juegos Paralímpicos de París 2024 en cada uno de los veintidós (22) deportes del programa de los Juegos Paralímpicos de París 2024 (el **Programa de los Juegos**). Este documento proporciona a los Comités Paralímpicos Nacionales (**NPCs**, en sus siglas en inglés), a las Federaciones Nacionales (**NFs**, en sus siglas en inglés), a los administrativos de los deportes, entrenadores y a los mismos deportistas, las condiciones que permiten participar en el acontecimiento bandera del Movimiento Paralímpico.

Esta Normativa presenta:

- una visión general del Programa de los Juegos;
- la normativa general del IPC sobre la Elegibilidad; y
- los Criterios de Clasificación Deportiva específicos de cada Federación Internacional para cada deporte (por orden alfabético).

Estructura de los criterios de clasificación específicos deportivos de cada Federación Internacional

Todas las secciones deportivas específicas de cada Federación Internacional incluidas en esta Normativa siguen un formato estandarizado. De esta forma, los lectores pueden localizar y comparar rápidamente la información entre deportes. La estructura estandarizada de todos los criterios de clasificación específicos por deporte de cada Federación Internacional es la siguiente:

- Pruebas
- Cupo de deportistas
- Asignación de las plazas de clasificación
- Máxima asignación de cupo por Comité Paralímpico Nacional
- Elegibilidad del deportista (específica del deporte)
- Número máximo de inscripciones por Comité Paralímpico Nacional
- Sistema de clasificación deportiva (en el orden de la asignación de plazas)
- Calendario de plazos
- Proceso de confirmación de las plazas de clasificación asignadas
- Reasignación de las plazas de clasificación no utilizadas
- Información de contacto de la Federación Internacional

Métodos de Clasificación

Hay una serie de métodos de clasificación deportiva que las Federaciones Internacionales pueden utilizar, que pueden depender de la naturaleza y tradiciones de cada deporte.

En muchos deportes la participación del país anfitrión queda garantizada a través de plazas reservadas. Sin embargo, los deportistas que representen al país anfitrión, aun así, tienen que cumplir todos los requisitos de elegibilidad (idoneidad) para poder ser inscritos en los Juegos Paralímpicos de París 2024.

Las Federaciones Internacionales podrán utilizar los siguientes métodos de clasificación basados en resultados deportivos. Los métodos 1, 2 y 3 serán conocidos como

“**asignaciones de plaza directa**” ya que premian directamente con una plaza de clasificación el resultado en una competición.

1. Puesto en los Campeonatos del Mundo.
2. Puesto en los Campeonatos Regionales / Zonales o Juegos Regionales.
3. Puesto en otras competiciones sancionadas por la Federación Internacional o en los Clasificatorios Paralímpicos que se designen.
4. Clasificación en un ranking mundial o regional.
5. Clasificación en un ranking específico de clasificación paralímpica.
6. Logro de una marca mínima de clasificación (**MQS**) con o sin la subsiguiente fórmula de asignación del cupo.
7. Completar un equipo.
8. Invitaciones de la Comisión Bipartita.

En el caso de que hubiera alguna inconsistencia entre los métodos de clasificación de una Federación Internacional para los Juegos Paralímpicos de París 2024 publicados en cualquier lugar y los métodos de clasificación de esa Federación Internacional enumerados en esta Normativa, será esta Normativa la que prevalezca.

Preguntas y actualizaciones

Para todas aquellas preguntas relativas a temas de clasificación deportiva de un deporte en concreto, contáctese con la correspondiente IF. Las preguntas de una naturaleza general pueden enviarse al Departamento de Deportes del IPC vía correo electrónico a: juergen.padberg@paralympic.org. Puede ser necesario realizar actualizaciones a este documento de forma ocasional. Las actualizaciones son registradas al final de esta Normativa. Para la última versión de esta Normativa (véase la fecha en la portada), visítese <https://www.paralympic.org/paris-2024/qualification-regulations>.

En todo momento la única versión válida de esta Normativa será la publicada en la página web del IPC.

Idioma oficial

El idioma oficial del Comité Paralímpico Internacional es el inglés. Si alguna organización tradujera este documento para uso interno, la versión en inglés será la que prevalecerá en caso de discrepancia.

Copyright (2022)

Quedan reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida ni transmitida para usos comerciales mediante ningún proceso sin previa autorización por escrito del Comité Paralímpico Internacional.

2. VISIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PARALÍMPICO DE PARÍS 2024

El número de pruebas de medalla y de plazas de deportista por deportes tal y como han sido aprobados por el Consejo de Dirección del IPC, se encuentran detallados en la siguiente tabla:

	PRUEBAS DE MEDALLA				PLAZAS DE DEPORTISTAS			
	Masculino	Femenino	Mixto /Open	Total	Masculino	Femenino	Sexo indistinto	Total
Atletismo	90	73	1	164	584	485	0	1069
Bádminton	7	7	2	16	60	60	0	120
Baloncesto en SR	1	1	0	2	96	96	0	192
Boccia	4	4	3	11	48	48	28	124
Ciclismo	29	20	2	51	140	80	0	220
Esgrima en SR	8	8	0	16	48	48	0	96
Fútbol para ciegos	1	0	0	1	64	0	0	64
Goalball	1	1	0	2	48	48	0	96
Hípica	0	0	11	11	0	0	78	78
Judo	8	8	0	16	62	56	30	148
Natación	71	64	6	141	325	280	0	605
Piragüismo	5	5	0	10	50	50	0	100
Powerlifting	10	10	0	20	80	80	20	180
Remo	1	1	3	5	52	52	0	104
Rugby en SR	0	0	1	1	0	0	96	96
Taekwondo	5	5	0	10	60	60	0	120
Tenis de mesa	15	14	2	31	166	114	0	280
Tenis en SR	2	2	2	6	48	32	16	96
Tiro	3	3	7	13	45	60	55	160
Tiro con arco	3	3	3	9	75	65	0	140
Triatlón	6	5	0	11	54	50	16	120
Voleibol (sentado)	1	1	0	2	96	96	0	192
Total	271	235	43	549	2201	1860	339	4400

3. NORMATIVA GENERAL DEL IPC SOBRE LA ELEGIBILIDAD

Además de los criterios de elegibilidad (idoneidad) del deportista específicos del deporte de cada Federación Internacional, el IPC ha establecido una serie de criterios generales sobre la elegibilidad que se aplicarán a todos los participantes en los Juegos Paralímpicos. Esta normativa general deriva del Manual del IPC (*IPC Handbook*). Estas normas aseguran que los derechos y obligaciones fundamentales del IPC y de sus miembros sean reconocidos y protegidos. La Normativa General del IPC sobre la elegibilidad incluye los siguientes apartados:

Miembros del IPC

Solo podrán inscribir deportistas debidamente clasificados deportivamente y que sean elegibles para competir en los Juegos Paralímpicos de París 2024 aquellos Comités Paralímpicos Nacionales que estén al corriente de sus pagos con el IPC. Además, se recuerda a los Comités Paralímpicos Nacionales que cada Federación Nacional debe estar al corriente de sus pagos con su respectiva Federación Internacional, tal y como sea requerido por esa Federación Internacional.

Cumplimiento con la Política del IPC sobre la Nacionalidad

Todo deportista en los Juegos Paralímpicos de París 2024 debe cumplir con las disposiciones establecidas en la Normativa de Nacionalidad del IPC, tal y como aparece publicada en el Manual del IPC.

Requisito de la edad mínima

En líneas generales, el IPC no establece ningún límite de edad para los deportistas que compiten en los Juegos Paralímpicos. Sin embargo, los Comités Paralímpicos Nacionales deben tener en cuenta que las Federaciones Internacionales pueden establecer un límite de edad a través de sus reglamentos deportivos específicos y los criterios de elegibilidad (incluyendo aquellos establecidos en las secciones específicas deportivas de esta Normativa). Aunque los Juegos Paralímpicos acogen gustosamente a la juventud mundial con discapacidad, se recomienda a los Comités Paralímpicos Nacionales que envíen a los Juegos Paralímpicos solamente a deportistas debidamente preparados para la competición de alto rendimiento.

Entendimiento y cumplimiento de las Condiciones de Participación

Para ser elegible para participar en los Juegos Paralímpicos de París 2024 todos los deportistas deben firmar, y comprometerse a cumplir el Acuerdo de las Condiciones de Participación del IPC. Este formulario es parte del proceso de inscripción del NPC.

Criterios de selección del Comité Paralímpico Nacional

El IPC reconoce y respeta el derecho de los NPCs a establecer sus propios criterios de selección nacionales que determinen la clasificación deportiva de un deportista o equipo para competir en los Juegos Paralímpicos de París 2024. Sin embargo, estos criterios deben estar en cumplimiento con los establecidos por el IPC, así como con los de la correspondiente

Federación Internacional. Las mínimas de selección nacionales también deben estar en línea con las fechas de confirmación y los plazos administrativos del Comité Organizador de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos (**OCOG**). Todos los deportistas y equipos están igualmente sujetos a los criterios de selección de sus respectivos Comités Paralímpicos Nacionales.

Cumplimiento de los Reglamentos de Clasificación de la Discapacidad para el Deporte

Sólo serán elegibles para su inscripción en los Juegos Paralímpicos de París 2024 aquellos deportistas clasificados deportivamente que cumplan las condiciones de clasificación específicas deportivas de la Federación Internacional y que tengan designada la correspondiente clase deportiva y un estatus de clasificación de la discapacidad para el deporte. Es responsabilidad de cada Comité Paralímpico Nacional asegurar que sus deportistas estén debidamente clasificados deportivamente en los respectivos deportes antes de proceder a la inscripción, y que cada deportista tenga un estatus de clase deportiva que cumpla con los requisitos de elegibilidad de la Federación Internacional, tal y como estén publicados en esta Normativa. En concreto, un deportista solo será elegible para ser inscrito en una prueba que esté abierta a su respectiva clase deportiva bajo las reglas de la correspondiente Federación Internacional.

4. INVITACIONES DE LA COMISIÓN BIPARTITA

Mientras el método principal por el que los principios rectores de los Juegos Paralímpicos (establecidos en el Manual del IPC) son respetados es a través de los métodos estándar de clasificación deportiva, el Comité Paralímpico Internacional y ciertas Federaciones Internacionales también han buscado proporcionar una asignación de plazas de clasificación de forma dirigida a través del método de Asignación por Invitación de la Comisión Bipartita. Las Invitaciones de la Comisión Bipartita están incluidas en el cupo general de deportistas de los correspondientes deportes, como se establece a continuación.

Sujeto a lo siguiente, las Invitaciones de la Comisión Bipartita son concedidas de forma discrecional por el Comité Paralímpico Internacional en virtud del compromiso con la correspondiente Federación Internacional. En todas las circunstancias, para ser elegible para una Invitación de la Comisión Bipartita:

- a) Un deportista debe cumplir la normativa general del IPC sobre elegibilidad de arriba, y los criterios de elegibilidad deportivos especiales de la propia Federación Internacional que siguen; y
- b) Un deportista debe cumplir las disposiciones de elegibilidad de la clasificación de la discapacidad de la correspondiente Federación internacional y solo será concedida una Invitación de la Comisión Bipartita para una prueba que esté abierta a su respectiva clase deportiva bajo las reglas de la correspondiente Federación Internacional.

Aunque a completa discreción del IPC, las Invitaciones de la Comisión Bipartita normalmente consideran los siguientes factores:

- Permitir la participación de los deportistas de alto nivel que pueden no haber tenido la oportunidad de clasificarse a través de otros métodos debido a circunstancias especiales;
- Asegurar la representación de deportistas con grandes necesidades de apoyo;

- Asegurar una mayor representación por sexo;
- Asegurar que las pruebas de medalla tengan la suficiente representación a efectos de viabilidad; y/o
- Optimizar la presentación de un concurso en particular dentro de su formato y calendario de competición.

Cada Invitación de la Comisión Bipartita es concedida a un deportista a título individual, no al correspondiente NPC. Todas las decisiones de Invitación de la Comisión Bipartita son definitivas, sin posibilidad de reclamación ni apelación.

Cuando corresponda, el calendario para la presentación y aceptación de las solicitudes de Invitaciones de la Comisión Bipartita aparece detallado en la respectiva sección del capítulo de la Federación Internacional en cuestión en esta Normativa.

5. REDISTRIBUCIÓN DE LAS PLAZAS DE CLASIFICACIÓN VACANTES

Cada Federación Internacional confirma por escrito a los Comités Paralímpicos Nacionales la asignación de las plazas de clasificación que han obtenido sus equipos y deportistas. Los Comités Paralímpicos Nacionales deben entonces confirmar la aceptación de las plazas que les hayan sido asignadas dentro del plazo establecido en el capítulo de cada deporte de esta Normativa. Aquellas plazas de clasificación que no sean utilizadas por un Comité Paralímpico Nacional serán reasignadas de acuerdo con el método indicado en el respectivo capítulo del deporte de esta Normativa.

Las plazas de clasificación que no puedan ser reasignadas dentro de los plazos establecidos o que queden vacantes (tras el plazo para las inscripciones finales) podrán ser redistribuidas a discreción exclusiva del Comité Paralímpico Internacional a cualquier deporte en el programa y a través de las diversas categorías de sexo. Sin embargo, en ninguna circunstancia las redistribuciones de plazas podrán ser utilizadas para invalidar:

- a) Las normativas generales del IPC sobre elegibilidad anteriores; ni
- b) Las disposiciones de elegibilidad para la clasificación de la Federación Internacional, y las redistribuciones de plazas solo pueden ser concedidas en relación a una prueba que esté abierta a la correspondiente clase deportiva del deportista según las reglas de la Federación internacional.

Cada redistribución de plaza es concedida a un deportista a título individual, no al correspondiente NPC. Todas las decisiones de redistribución son definitivas y vinculantes sin oportunidad para reclamar ni apelar.

6. INVITACIONES DE UNIVERSALIDAD

En cada edición de los Juegos Paralímpicos, el IPC instituye un método de asignación de plazas para mantener el principio de Universalidad (de los Principios Rectores de los Juegos Paralímpicos) y asegurar la representación del mayor número posible de Comités Paralímpicos Nacionales que sean elegibles. Esta asignación de plazas se llama “el método

de Invitaciones de Universalidad” –Universality Wild Cards, o UWC- y es solo por invitación del IPC.

Las invitaciones UWC son concedidas a discreción única del IPC y ningún deportista ni NPC tiene derecho a recibir una UWC. Estas invitaciones podrán ser extendidas por el IPC en caso de que un Comité Paralímpico Nacional no haya conseguido: (a) clasificar a ningún deportista; o (b) haya obtenido solo una plaza de clasificación entre los deportes en el Programa de los Juegos. Si un Comité Paralímpico Nacional no ha obtenido ninguna plaza de clasificación de ningún otro modo, se le concederá un máximo de una plaza de Invitación de Universalidad masculina y una femenina. Podrá darse un máximo de una plaza femenina por Invitación de Universalidad a aquellos Comités Paralímpicos Nacionales que hayan obtenido solo una plaza de clasificación (independientemente del sexo asociado con la plaza).

Para ser considerado para recibir una Invitación de Universalidad, el deportista debe cumplir los siguientes criterios:

- Cumplir con la Normativa General del IPC sobre la elegibilidad tal y como aparece arriba.
- Cumplir con las correspondientes disposiciones de clasificación de la discapacidad de la Federación Internacional en cuestión, y las invitaciones de universalidad solo pueden ser concedidas en relación con una prueba que esté abierta a la correspondiente clase deportiva del deportista según las reglas de la Federación Internacional.
- Cumplir todos los demás criterios de elegibilidad específicos deportivos de la Federación Internacional (a menos que el IPC exima expresamente de esos criterios como parte de la invitación); y
- Estar en la Lista Larga de Acreditación, descrita en el apartado de Fechas Clave, a continuación.

Cada plaza de Invitación de Universalidad es asignada a un deportista de forma personal, no al correspondiente Comité Paralímpico Nacional. Si un Comité Paralímpico Nacional clasifica deportivamente a deportistas por medio de los métodos regulares de clasificación después de que se haya concedido una Invitación de Universalidad IPC a algún deportista suyo, la Invitación de Universalidad será revocada y el deportista que se haya clasificado debidamente obtiene su correspondiente plaza a través de la trayectoria regular de clasificación deportiva.

Las invitaciones de Universalidad están fuera de los cupos de deportistas por deporte establecidos en esta Normativa.

Para los Juegos Paralímpicos de París 2024, el IPC considerará conceder Invitaciones de Universalidad en los siguientes deportes:

- Atletismo
- Natación

Todas las decisiones de UWC son definitivas y vinculantes, sin oportunidad de reclamación ni apelación.

El IPC anunciará el proceso de solicitud de Invitaciones de Universalidad cerca de seis meses antes de los Juegos Paralímpicos de París 2024 (en la primavera de 2024).

7. FECHAS CLAVE

El Comité Paralímpico Internacional y el Comité Organizador de los Juegos de París 2024 han establecido las siguientes fechas y calendario de plazos:

Comienzo del periodo de clasificación deportiva: 1 de enero de 2022

Sujeto a la información que sigue, cada Federación Internacional determinará su propio periodo de clasificación durante el que los deportistas y equipos podrán obtener resultados y puestos de ránking que cuenten para la clasificación deportiva para los Juegos Paralímpicos de París 2024:

- a) Ninguna Federación Internacional podrá establecer un periodo de clasificación que comience antes del 1 de enero de 2022 por el que ni deportistas ni equipos puedan obtener plazas de clasificación directas (tal y como aparece arriba) para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
- b) Los resultados conseguidos antes de esta fecha no pueden ser considerados para clasificarse para los Juegos Paralímpicos. El IPC podrá conceder excepciones en circunstancias especiales. Sin embargo, los resultados y ránking de los Juegos Paralímpicos de Tokio 2020 no deben contribuir a la clasificación de un deportista para los Juegos Paralímpicos de París 2024.
- c) La participación en una competición durante el período de clasificación podrá depender de resultados conseguidos antes del comienzo del periodo de clasificación del correspondiente deporte.

Plazo de Acreditación: 3 de mayo de 2024

Cada Comité Paralímpico Nacional debe enviar al Comité Organizador de los Juegos de París 2024 información completa sobre cada potencial miembro de la delegación que considere que puede asistir a los Juegos Paralímpicos de París 2024. Esta “lista larga de acreditación” debe incluir a deportistas (debidamente clasificados deportivamente, reservas, sustitutos, candidatos a Invitación de la Comisión Bipartita, a Invitaciones de Universalidad, etc.), los guías de competición (guías de los corredores, pilotos de tándem, porteros, directores de boccia), entrenadores, médicos de los equipos, administrativos, fisioterapeutas, cuidadores, agregados de prensa, agregados paralímpicos, Jefes de la Delegación, junto con Presidentes del NPC, Secretarios Generales del NPC e invitados acompañantes. Solo aquellos deportistas que estén registrados para acreditar hasta el 3 de mayo de 2024 podrán ser inscritos en los Juegos Paralímpicos de París 2024 dentro del plazo para las inscripciones deportivas (véase abajo).

Plazo para las inscripciones deportivas: 5 de agosto de 2024

Las inscripciones deportivas son el proceso oficial de inscripción para que los deportistas clasificados seleccionados participen en los Juegos Paralímpicos. Cualquier deportista que un Comité Paralímpico Nacional pueda decidir inscribir debe cumplir todos los criterios de elegibilidad en el momento de la inscripción. El deportista también tiene que estar en la “lista larga de acreditación” (véase la sección anterior). El último día posible para cumplir los criterios de elegibilidad es el 5 de agosto de 2024. Las inscripciones deportivas se cerrarán a las 23:59 horas (hora de París) del 5 de agosto de 2024.

8. REGISTRO DE LAS ACTUALIZACIONES

SECCIÓN	FECHA	CAMBIOS Y AÑADIDOS
Contenidos generales	30 junio 2022	Corrección del cupo para taekwondo y tenis de mesa
Tenis de mesa	30 junio 2022	Corrección del cupo de deportistas
Introducción	30 junio 2022	Corrección del número de pruebas de natación
Nuevos capítulos deportivos	30 junio 2022	Piragüismo, ciclismo, natación, taekwondo, voleibol sentado
Nuevos capítulos deportivos	17 julio 2022	Remo, esgrima en silla de ruedas, tenis en silla de ruedas.
Rugby en silla de ruedas	17 julio 2022	Ajuste en el mecanismo de los Campeonatos Zonales
Tenis en silla de ruedas	25 agosto 2022	Fechas Juegos Para asiáticos
Tiro	25 agosto 2022	Ajuste en la progresión para la clasificación; fecha para los Juegos Para asiáticos
Nuevos capítulos deportivos	25 agosto 2022	Badminton, judo
Nuevo capítulo deportivo	30 septiembre 2022	Baloncesto en silla de ruedas
Natación	25 noviembre 2022	Se ha añadido la tabla con las MQS/MET
Atletismo	25 noviembre 2022	Se han añadido las MES
Fútbol para ciegos	28 noviembre 2022	Orden de asignación de acuerdo a la solicitud de IBSA
Hípica	19 enero 2023	Ajuste en la redacción de la elegibilidad según aparece en el reglamento de la FEI
Varios deportes	19 enero 2023	Actualización de fechas de competición en fútbol para ciegos, boccia, piragüismo, hípica, goalball, tiro, voleibol sentado, baloncesto en silla de ruedas y rugby en silla de ruedas.
Capítulo de nuevo deporte	21 marzo 2023	Tenis de mesa
Varios deportes	4 mayo 2023	Actualización de fechas de competición para atletismo, baloncesto en silla de ruedas, boccia, goalball, tenis en silla de ruedas, tiro, tiro con arco, voleibol sentado
Contenidos generales	12 mayo 2023	Corrección de cupos para tiro con arco
Todos los capítulos	19 junio 2023	Inclusión del plazo para el envío de la lista larga de acreditación de los NPCs.
Varios deportes	7 agosto 2023	Actualización de plazos para baloncesto en silla de ruedas, remo, tenis de mesa, tenis en silla de ruedas, voleibol sentado y tiro con arco
Piragüismo	11 septiembre 2023	Actualización del calendario de plazos
